

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

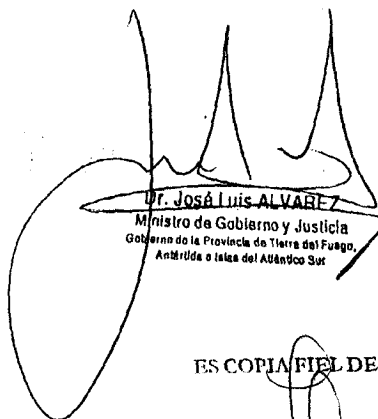
USHUAIA, 29 SET. 2017

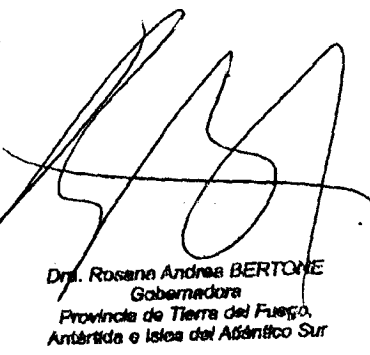
POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1183** . Comuníquese, dese
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


DECRETO Nº 2702/17




Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
ING. D. C. y R. - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyase en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 31 de octubre de cada año, como Día de la Reforma Protestante, en conmemoración del cumplimiento de su quinto Centenario.

Artículo 2º.- Autorízase por única vez a los empleados y funcionarios públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, que profesen los cultos protestantes o evangélicos, disponer libremente del 31 de octubre del año 2017, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto Centenario de la Reforma Protestante.


Artículo 3º.- Autorízase por única vez a todos los alumnos de nivel primario y secundario que desarrollen sus estudios en establecimientos educativos públicos, y que profesen los cultos protestante y evangélico, a ausentarse el 31 de octubre del año 2017, con autorización de sus padres, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto Centenario de la Reforma Protestante.

Artículo 4º.- La Secretaría de Culto y Pueblos Originarios o la autoridad que en el futuro la reemplace, en forma coordinada con otras dependencias gubernamentales, promoverá y/o organizará durante la última semana del mes octubre de cada año una jornada de encuentro religioso.

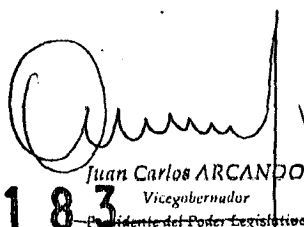
Artículo 5º.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


Andrea F. RODRIGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1183
USHUAIA, 29 SET. 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
U.S.D. y R. S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"